



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA REORDENACIÓN DE LA ESTACIÓN DE GRANOLLERS CENTRE, POR UN VALOR ESTIMADO DE 6.093.069,22 EUROS**

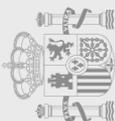
De conformidad con el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las Entidades del Sector Público que ostenten la consideración de Poder Adjudicador con arreglo a la citada ley, para la tramitación de sus expedientes de contratación han de contar, con carácter previo, con la correspondiente autorización para la celebración de los contratos por parte de los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales a los que se hallen adscritas, cuando su valor estimado supere determinada cuantía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.14 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) queda adscrita al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Mediante la aprobación del Real Decreto 2/2020, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales se crea el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se dispone, como órgano superior la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto, así como en el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana corresponde a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana adoptar la presente Resolución.

No obstante, según lo dispuesto en la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, el titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana delega el ejercicio de la competencia relativa a la autorización para contratar a la que se refiere el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el titular de la Secretaría General de Infraestructuras, respecto a la entidad pública empresarial ADIF.

Finalmente, de conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE Núm. 115, de 11 de mayo de 2018),





aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha iniciado la tramitación del expediente de contratación cuyos datos básicos se indican a continuación:

**Título: OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA REORDENACIÓN DE LA ESTACIÓN DE GRANOLLERS CENTRE.**

**EXPEDIENTE: 3.22/27507.0131.**

**Presupuesto de licitación y valor estimado:**

Presupuesto de licitación:	<b>5.710.231,14 €</b> (IVA excluido)
Valor Estimado:	<b>6.093.069,22 €</b> (IVA excluido)

**Plazo: Ocho (8) meses**

Una vez completado el correspondiente expediente de contratación e informados los Pliegos de Condiciones que resultarán de aplicación al mismo por parte de los Servicios Jurídicos de la Entidad, con carácter previo a la aprobación del expediente del gasto, cuando proceda, y a la apertura del procedimiento de licitación, se debe autorizar la celebración del contrato por el Secretario General de Infraestructuras, de acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre .

Esta autorización, según el informe 589/2018 evacuado por la Abogacía del Estado en el Ministerio, en aplicación del artículo 324.2 de la LCSP: "será genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente".

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324.5 y en la Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y en la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo,

**RESUELVO:**





Autorizar a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la celebración del contrato denominado: **OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA REORDENACIÓN DE LA ESTACIÓN DE GRANOLLERS CENTRE**, nº **3.22/27507.0131**, por un Valor Estimado de **6.093.069,22 euros**.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
(OM TMA/1007/2021 modificada por la OM TMA/221/2022)

Francisco Javier Flores García

